

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 25 NOV 2022

Proceso N° 2018-00422-01

1. Se admite en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida el 24 de mayo de 2022.
2. El respectivo recurso de apelación se tramitará de conformidad con el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, correse traslado a las partes de manera sucesiva por el termino de cinco días, los primeros cinco días para el apelante y los segundos cinco días para la contraparte.
3. De antemano, se prorroga el termino para decidir la instancia por seis meses.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
 Poder Judicial
 Juzgado Veintiocho Civil
 Bogotá D.C

El presente auto se dio a conocer por escrito
 a las partes el día 28 de Noviembre de 2022
 a las 06:30 horas

Notario(a) 